

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL  
SAN JORGE- CVS

AUTO N° - 11490

FECHA: 07 NOV. 2019

**“POR EL CUAL SE ABRE UNA INVESTIGACION AMBIENTAL, Y SE HACEN UNOS  
REQUERIMIENTOS”**

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN  
AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,**

**CONSIDERANDO**

Que la corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, en cumplimiento del artículo 31 numeral 11 de la Ley 99 de 1993, ejerce las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales, en cumplimiento del Artículo 31 de la ley 99 de 1993 en los numerales 2 y 12 establece ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a las directrices trazadas por el ministerio del medio ambiente y ejerce las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos de agua , suelo , aire y los demás recursos naturales renovables , lo cual comprenderá el vertimiento , emisión o incorporación de sustancias o residuos sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas , al aire o a los suelos , así como vertimiento o emisiones que pueden causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir su empleo para otros usos.

Que como parte de las actividades seguimiento y control realizadas por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge el día 11 de Julio de 2019 se practicó visita técnica de inspección al lavadero de vehículos al municipio de Montería, y que producto de ello, se emitió **INFORME DE VISITA ULP N° 2019-415 de fecha 12 de Julio de 2019**, en el cual se estipuló lo siguiente:

“(…)

**1. ACTIVIDADES REALIZADAS**

*El día 11 de julio del 2019, se trasladaron los contratistas de la subdirección de gestión ambiental de la CAR CVS hacia el lavadero **EL MANGO** encontrando lo siguiente:*

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL  
SAN JORGE- CVS

AUTO N° **11490**

FECHA: **07 NOV. 2019**

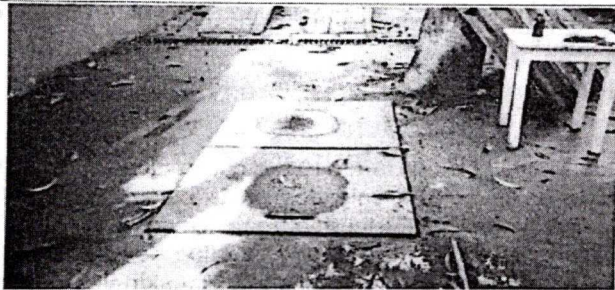
La visita fue atendida por **EUCARIS MANUEL MIRANDA LUCAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.003.734.384 expedida en Tierralta, quien manifiesta ser el administrador del lavadero de vehículo **EL MANGO**.

En la visita técnica se puede observar que el lavadero está conformado por dos cárcamos **FOTOGRAFÍAS N° 1 y 2** que el lavadero **LOS MANGOS** posee DOS cárcamos.

**FOTOGRAFIA No 1**



**FOTOGRAFIA No 2**



Consta de un sistema atrapa solidos como se observa en las siguientes **FOTOGRAFIAS No 3**

**FOTOGRAFIA No 3**

